Año de 1926. Miércoles 11 de Agosto Núm. 96

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

—o—

Imposición de multas

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, en los plazos ordenados, los servicios que también se indicarán, correspondientes a fin de Julio último, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el artículo 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos, por cada servicio, la multa de veinticinco pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

Por no cumplir el servicio de precios medios

Valdevacas y El Guijar.

Por no cumplir el servicio de aceite

Valdevacas y El Guijar.

Por no cumplir el servicio de trigo

Valdovacas y El Guijar.

Encinas.

Segovia, 10 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,

Antonio Mazarrasa

2281

DIPUTACION PROVINCIAL

—▭—

CALAMIDADES

Examinado por la Comisión Provincial el expediente instruído por el Ayuntamiento y Junta pericial de Estebanvela en solicitud de condonación de la contribución territorial por haber sufrido grandes daños los propietarios de fincas rústicas del término municipal con motivo de una fuerte tormenta de granizo que descargó el 25 de Junio último, y habiéndose unido al expediente los documentos a que se refiere el artículo 100 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885; la Comisión Provincial acordó, en la sesión de 4 del actual, anunciar el hecho en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los demás pueblos y para que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, advirtiendo en el anuncio que el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley dispone, a más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Segovia, 7 de Agosto de 1926 — *El Presidente*, **Segundo Gila**. — P. A. de la C. P.: *El Secretario*, **Timoteo de Antonio y Gil.**

Presidencia del Consejo de Ministros

—▭—

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de facilitar la labor encomendada a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos en el concurso extraordinario que se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Diarios Oficiales* de los Ministerios de la Guerra y Marina, para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 de aspirantes para ir cubriendo las que de dicha clase vayan ocurriendo, no disfrutando estas últimas sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio en propiedad, cuyas vacantes han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación de 22 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. E. se den las órdenes oportunas para el exacto cumplimiento por los Centros y Autoridades dependientes de esos Ministerios en la parte que les afecta, con arreglo a las instrucciones que se citan en el expresado concurso extraordinario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1926.--Primo de Rivera.

Señores Ministros de la Guerra y Gobernación.

(*Gaceta* del 7 de Agosto de 1926.)

2255

Cuerpo de Ingenieros de Montes

—

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Para cumplir lo que se ordena en la disposición 2.ª de la Real orden de 22 de Abril del corriente año, relativa a la propuesta de repoblación forestal de la vertiente norte de la cordillera Carpeto-Vetónica, hecha por la Excma. Diputación Provincial, y, de acuerdo con lo que acerca del particular prescribe el artículo 8.º del reglamento de 8 de Octubre de 1909 para la ejecución de la Ley de Montes de 24 de Junio de 1908, se ha formado con datos adquiridos en la oficina del Avance Catastral Rústico o sobre el terreno y otros facilitados por los Ayuntamientos interesados, el siguiente avance o proyecto de relación de los montes y terrenos forestales que con arreglo a la expresada ley han de ser declarados protectores o de utilidad pública en la parte de la vertiente norte de la referida cordillera comprendida entre los pinares de **Valsain y El Espinar**, en términos jurisdiccionales de **Revenga, La Losa, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros y El Espinar.**

Respecto de este avance, se abre un período de reclamaciones de dos meses, contados a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se inserta; recomendando esta Jefatura a los Alcaldes de los expresados pueblos que den a éste la mayor publicidad posible, para que llegue a noticia de todos los particulares interesados a quienes convenga hacer alguna reclamación, que deberán dirigir a la Jefatura de este Distrito Forestal.

Segovia, 3 de Agosto de 1926 — El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AVANCE de relación de los montes y terrenos forestales declarados protectores o de utilidad pública, conforme a la ley de 24 de Junio de 1908, en la parte de la vertiente norte de la cordillera Carpeto-Vetónica comprendida entre los pinares de *Valsaín y El Espinar*.

TÉRMINO MUNICIPAL DE REVENGA

NOMBRES de los propietarios	NOMBRES de las fincas	CABIDA — Hectáreas	CONCEPTO de pertenencia	NATURALEZA del título de dominio
Miguel del Real	La Zarzuela	60,5255	Se ignora	Se ignora
Marqués del Arco	El Alcantarillón	1,2076	Por compra	Escritura pública
Ceferino Alonso	Canalillos	0,4026	Por herencia	Documento público
Herederos de Anastasio Higuera	Id	1,2077	Id	Id.
Braulia Sastre	Id	0,9057	Id	Id.
Fermín Herranz	Id	0,8152	Por compra	Id.
Felipe Aparicio	Id	1,6605	Por herencia	Información posesoria
Mariano Aparicio	Id	0,3019	Id	Id.
Roque Vega	Id	0,6038	Id	Documento público
Petra de Pablos	Id	0,6039	Id	Se ignora
Antolín Pérez	Id	0,4026	Id	Documento público
Juana de Pablos	Id	2,4154	Id	Se ignora
Ceferino Alonso	Id	1,9624	Id	Documento público
Herederos de Anastasio Higuera	Id	1,2077	Id	Id.
Idem de Francisco Mantecas	Cerca de los Frailes	3,3211	Id	Id.
Valentín Rincón	Canalillo	0,8051	Id	Id.
Marqués del Arco	Id	2,0128	Por compra	Id.
Herederos de Anastasio Higuera	Id	1,4080	Por herencia	Id.
Marqués del Arco	Id	2,0128	Por compra	Id.
Herederos de Anastasio Higuera	Id	1,4089	Por herencia	Id.
Juan del Real	El Cuartel	116,0492	Se ignora	Se ignora
Asociación ganaderos	Cañada			
Ayuntamiento	El Cuartel	5,0320		
Lorenza Rincón	Canalillo	0,8051	Por herencia	Documento público
Fermín Herranz	Id	0,3019	Por compra	Id.
Mariano Herranz	Rancho de Marianito	9,3625		
Isabel y Miguel del Real	Navatejera	18,9225	Se ignora	Id.
Mariano Herranz	Id	19,9738	Id	Id.
Miguel del Real	Pedazos de Pabolo	24,5700	Id	Id.
El mismo	Id	18,5500	Id	Id.
El mismo	El Arrastradero	9,9311	Id	Id.
El mismo	Navatejera	12,9104	Id	Id.
Mariano Herranz	Id	11,9174	Id	Id.
Miguel del Real	El Cuartelillo	9,9636	Id	Id.
Asociación de ganaderos	Id			
Miguel del Real	Id	41,8470	Id	Id.
El mismo	La Cachiporra	6,1975	Id	Id.
El mismo	El Robledillo	39,0993	Id	Id.
	Total	430,5704		

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOSA

NOMBRES de los propietarios	NOMBRES de las fincas	CABIDA — Hectáreas	CONCEPTO de pertenencia	NATURALEZA del título de dominio
Juan Pérez y Miguel del Real	El Robledillo	116,1110	Por herencia	Escritura pública
Luis Guitián	Rancho Peña el Oso	29,9771	Por compra	Id.
Asociación ganaderos	Cañada	0,7646	»	»
Juan Pérez y Miguel del Real	El Robledillo	11,2848	Por herencia	Escritura pública
Luis Guitián	Id	48,7902	Por compra	Id.
Joaquina López	Cerca de los Viejos	12,4124	Por herencia	Id.
Luis Guitián	Id	27,7666	Por compra	Id.
Asociación ganaderos	Cañada	5,8435	»	»
Luis Guitián	Rancho Peña el Oso	541,4629	Por compra	Id.
Juan Pérez y Miguel del Real	El Robledillo	35,0000	Por herencia	Id.
Asociación de ganaderos	Cañada	15,4221	»	»
Ayuntamiento	Navashaces	0,5948	Propios	»
Lorenzo Bermejo	Navaspedro	0,9912	Por compra	Escritura pública
María Sancho	Id	3,6672	Por herencia	Id.
Pedro Dueñas		7,9288		
Juan Moral		1,5858		
Anastasio del Barrio		7,9288		
Benito Piñuelas	Navashaces	11,8934	Por herencia	Escritura pública
Juan M. Muñoz		7,9228		
H.º de Juan de Blas		7,9228		
Luis Casado		3,8654		
Mariano Robladano		2,6362		
Asociación ganaderos	Prado Peñas	5,9466	»	»
Mariano Sancho		0,7930		
Carlos Mantecas	Navaspedro	0,8921	Por herencia	Escritura pública
Victoriana Arranz		1,0902		
La misma		0,4956		
Carlos Mantecas		0,4956		
Mariano Sancho		0,4956		
Petra Vaquerizo		2,6365		
Victoriana Arranz	Navashaces	1,2885	Por herencia	Escritura pública
Mariano Sancho		1,2885		
Clemente Muñoz		1,5859		
Ursula Moral		4,7576		
Atanasio Dueñas		3,9646		
Alfonso y Julia Miguel		3,8655		
Joaquina López	Cerca de Cepones	11,4786	Por herencia	Escritura pública

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes, para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, los que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones), y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación de 22 de Enero próximo pasado.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso ser mayor de veinticinco años y no exceder de treinta, no padecer defecto físico y tener certificado de aptitud para desempeñar destinos de segunda categoría, que es la que corresponde a los destinos de que se trata, si no la poseyera por su empleo en el Ejército.

Los solicitantes que resuten propuestos por virtud de la prelación determinada en el Real decreto-ley citado y su reglamento, deberán sufrir en la capital de la provincia donde residan un reconocimiento médico para comprobar que no padecen lesión ni tienen defecto físico de los comprendidos en el cuadro de inutilidades físicas que al final de este anuncio se detalla. También serán sujetos los citados individuos, propuestos para ocupar las plazas vacantes y los que han de formar la escala de aspirantes, a un examen teórico-práctico que pruebe su aptitud y conocimientos propios de los trabajos que han de realizar, con sujeción al programa que se detalla. De este examen quedarán exentos los que hayan servido en los Regimientos de Telégrafos y aquellos que presenten certificados de haber trabajado durante un año en líneas aéreas de Compañías de Electricidad, Teléfonos o Ferroviarias. Estos certificados serán reintegrados con 2,40 pesetas, según dispone la ley del Timbre.

El reconocimiento médico a que se hace referencia lo sufrirán los residentes en Madrid ante el personal facultativo del Cuerpo de Telégrafos, designado por la Dirección del Ramo, y en el resto de España por el Médico o Médicos militares que designe la Autoridad militar de la provincia. Los declarados útiles presentarán el certificado que se les entregue a los Jefes de las Secciones de Telégrafos de las provincias respectivas, para ser admitidos al examen teórico-práctico, si tuvieran que examinarse, o para que se les tenga como aptos, para ser nombrados Celadores, si fueran de los que están exceptuados de verificarlo.

El examen teórico-práctico, que tendrá lugar del 1 al 5 de Octubre próximo, y que consistirá en contestar por escrito a tres preguntas del programa, sacadas a la suerte, y verificar un ejercicio práctico sobre ma-

NOMBRES de los propietarios	NOMBRES de las fincas	CABIDA — Hectáreas	CONCEPTO de pertenencia	NATURALEZA del título de dominio
Juan de la Calle		16,5190	Por compra	Escritura pública
Joaquina Miguel		2,4828	Por herencia	Id.
Clemente Muñoz	Río de las Víboras	1,0338	Id	Id.
Benito Piñuela		0,6203	Por compra	Id.
Juliana Miguel	Matazarzas	0,6720	Por herencia	Id.
Petra Piñuelas	Id	0,8271	Id	Id.
Juliana García		1,2406	Id	Id.
Baltasar Sancho		0,6237	Id	Id.
Petra Vaquerizo		1,6542	Id	Id.
H.º de Juan de Blas	Río de las Víboras	0,8270	Id	Id.
Id. de Francisco Piñera		0,8270	Por compra	Id.
Juan M. Muñoz		0,4135	Id	Id.
Benito Piñuelas		0,2068	Por herencia	Id.
Desconocido	El Berueco	100,0000	Se ignora	Se ignora
Gregorio Miguel		7,2370	Por herencia	
Juan Moral		11,4784		
Joaquina Miguel		2,1716		
Genaro del Barrio		2,2745		
Benito Piñuela		2,2745		
Toribio Alvear		4,3443		
Angel Pérez		2,4812		
Joaquina Miguel	Turbiejos grandes	1,0338	Por herencia de sus padres	Escritura pública de hijuela
Juan Miguel		2,5852		
Joaquina Miguel		0,6200		
Carlos Mantecas		0,4135		
H.º Francisco Piñera		8,7572		
Juan M. Muñoz		4,5490		
Luisa Moral		3,2957		
Joaquina Miguel		0,3618		
Marcos Martín		0,3618		
Joaquín Miguel		0,0517		
Marcos Martín		0,0517		
Petra Vaquerizo		0,4133		
Mariano Robledano		0,4133		
H.º Francisco Piñera		0,4133		
Juan M. Muñoz		0,2068		
Benito Piñuela		0,2068		
Toribio Alvear		0,4135		
Victoriana Arranz		0,4135		
Carlos Moral	Turbiejos chicos	0,4135	Por herencia	Testimonio de hijuela pública
Joaquina Miguel		0,4135		
Julián Miguel		0,4135		
Juan M. Muñoz		0,4135		
Pedro Dueñas		0,4135		
Juan de Blas		0,4135		
Eugenio Muñoz		0,4135		
Marcos Martín		0,4135		
Pedro Moral		0,4135		
Dámaso Aparicio		0,4135		
Mariano Robledano	Cerca Las Canteras	6,2030	Por compra	Escritura pública
Restituto Robledano		1,1373	Por herencia	Id.
Baltasar Sancho	Carretera	0,8271	Por compra	Id.
Jesús Sastre		0,4135	Por herencia	Id.
Asociación ganaderos	Cañada Río Horno	5,9334	»	»
Juan M. Muñoz		2,0671	Por compra	Id.
Maximina Miguel		7,2369	Por herencia	Id.
Joaquín Miguel	Turbiejo grande	7,2369	Id	Id.
Petra Piñuela		4,1355	Id	Id.
Baltasar Sancho	Río de las Víboras	0,4135	Id	Id.
Mariano Robledano	Id	1,6541	Id	Id.
Carlos Mantecas	El Piornal	0,3101	Id	Id.
Mariano Sancho	Turbiejo grande	0,5169	Id	Id.
Carlos Mantecas	Id	1,6541	Id	Id.
Mariano Sancho	Id	0,2058	Id	Id.
Leopoldo Muñoz	Id	0,5159	Id	Id.
Juan de la Calle	El Ejido	16,9931	Por compra	Id.
Mariano Sancho		1,6482	Por herencia	Id.
Juan Moral		0,6180	Por compra	Id.
Demetrio Piñuela	El Canchal	0,6180	Por herencia	Id.
Juliana Miguel		1,2360	Id	Id.
Joaquín Miguel		6,1806	Id	Id.
Clemente Muñoz		3,0900	Id	Id.
Petra Piñuelas	El Piornal	3,5021	Id	Id.
Mariano Robledano		4,1200	Id	Id.
Baltasar Sancho		2,4720	Id	Id.
Juan Moral	Matazarzas	1,6480	Por compra	Id.
H.º Juan de Blas	La Revilla	6,9011		
Los mismos	El Piornal		Por herencia	Id.
Juliana Miguel y Atanasio del Barrio	Id	2,4720	Id	Id.
H.º Juan de Blas	El Canchal	8,6510	Id	Id.
Juliana Miguel		4,4292		
H.º Juan de Blas		7,4150		
Idem Francisco Piñera	El Piornal	7,4150	Por herencia	Escritura pública
Juan M. Muñoz		3,7081		
Benito Piñuela		1,8540		
Joaquín Miguel		2,0600		
Félix Dueñas	Cerca Cantodiente	4,5327	Por herencia	Id.

teria de él, lo sufrirán los propuestos en las respectivas provincias de su residencia ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, el Jefe de linea y un Capataz del Ramo; remitiendo el citado Jefe los ejercicios y un acta-informe del práctico a la Dirección general, en la que se constituirá un Tribunal que los examinará y calificará, declarando aprobados o desaprobados a los examinados.

La relación de los propuestos por esta Junta para poder ser reconocidos y examinados en la forma que anteriormente se detalla se publicará en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Septiembre próximo.

Los nombrados definitivamente Celadores tendrán la obligación de ir a prestar servicios donde la Dirección general de Comunicaciones los destine.

Cuadro de inutilidades físicas que se cita.

Lesiones del cráneo, del raquis o de la meninges, con alteración de las funciones del encéfalo o de la médula.

Hernia o hernias del cerebro o cerebelo.

Epilepsia confirmada.

Temblores convulsivos intensos, generales o parciales.

Corea o baile de San Vito.

Parálisis completas o incompletas, generales o parciales, que sean un obstáculo para el buen desempeño del servicio.

Toda lesión del o de los párpados que dificulten la visión en ambos ojos. Lesiones unilaterales del aparato de la vista que pueden hacerse bilaterales.

Lesiones de la conjuntiva, córnea, etcétera, que dificulten la visión de los dos ojos.

Caries o necrosis de una o de ambas fosas orbitarias.

Hipermetropia o miopía muy acentuadas.

Toda lesión que comprometa de un modo progresivo y permanente la función de ambos oídos.

Pérdida de la función de ambos oídos.

Cualquiera lesión que impida la emisión de la palabra o la dificulte en extremo.

Lesiones que impidan o dificulten seriamente la deglución.

Necrosis o caries de los maxilares o palatinos.

Hernias de las vísceras abdominales.

Tumores e inflamaciones orgánicas del aparato digestivo.

Ocena, fistulas del cuello y paredes torácicas.

Hernías de los órganos torácicos.

Inflamaciones crónicas y tumores del aparato respiratorio.

Lesiones del corazón o de los grandes vasos.

Varices voluminosas de los miembros inferiores.

Aneurismas de todas clases.

Lesiones del esqueleto que dificulte la respiración, la circulación general o los movimientos normales del tronco.

Caries o necrosis de las huesos del tronco.

Tartamudez permanente muy acentuada.

Fístulas urinarias.

Litiasis renal o vesical.

Incontinencia de orina.

Derrames de la túnica vaginal que por su volumen dificulte la progresión.

Lupus.

Cicatrices viciosas que impidan el

libre funcionamiento de los músculos y articulaciones.

Ulceras y heridas extensas que dificulten los movimientos.

Tumores benignos de la piel, pero que por su volumen impidan el buen desempeño de las funciones necesarias al servicio.

Tumores malignos.

Enfermedades infecciosas en evolución.

Enfermedades distróficas en períodos avanzados.

Falta anatómica o funcional del dedo pulgar.

Falta anatómica o funcional de dos o más dedos de las extremidades superiores.

Pérdida anatómica o funcional de una o ambas manos.

Mutilación de una o ambas extremidades inferiores.

Cojera de cualquier clase que exija necesariamente el empleo de apoyos (bastón, muletas, etc.) para la progresión.

Toda lesión de músculo, hueso o articulación de las extremidades superiores o inferiores que comprometan su funcionalismo, haciéndose incompatible con el buen servicio.

Programa por papeletas del examen teórico-práctico.

1.ª Herramientas: uso de la barra, cazo, barrena, trepadores y cinturón de seguridad.

2.ª Modo de abrir un hoyo con barra y cazo. Soldadura de empalmes con cazo.

3.ª Herramientas: uso de aparato de tender, llave inglesa, alicates, planos de corte y redondos, mordaza rana, entenalla con mango de madera y formón.

4.ª Armar un poste de línea con armamento diferencial. Temple de un conductor.

5.ª Herramientas: uso del hacha, hilera para empalmes «Britania», hilera de carrete para empalme a torsión, lima de triangulo y martillo.

6.ª Armar un poste con crucetas.

7.ª Herramientas: uso del pisón, tenazas de arrancar, atornillador, azada, azuela, cinta métrica, horquilla, pala y pico.

8.ª Armar un poste de ángulo con soporte curvo ordinario, con armamento diferencial y con crucetas.

9.ª Herramientas: uso del hornillo con cazo para soldar, soldador, serrucho, tijeras de podar y guante de goma.

10. Verificar un empalme a torsión, «Britania» y reforzado.

11. Soldadura de empalmes con soldador y con lámpara tinol.

12. Consolidación por medio de riostras y tornapuntas.

13. Forma en que debe montarse un conductor.

Notas generales.

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de ellas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondiente la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del reglamento de 22 de Enero próximo pasado (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya

NOMBRES de los propietarios	NOMBRES de las fincas	CABIDA — Hectáreas	CONCEPTO de pertenencia	NATURALEZA del título de dominio
Toribio Albear	El Canchal	4,5327	Por herencia	Escritura de hijuela
Luisa Moral	La Revilla	4,5327	Id	Id.
Niceto de Frutos	Id	1,6482	Id	Id.
Benita Casas	Id	6,1797	Id	Id.
Emeterio Dueñas	El Canchal	1,6482	Id	Id.
Asociación de Ganaderos	Cañada	6,1797	»	»
Joaquín Miguel	Los Trampalejos	0,6180	Por herencia	Id.
Mariano Sancho	El Piornal	1,1332	Id	Id.
Carlos Mantecas	El Canchal	1,1332	Id	Id.
Petra Vaquerizo		2,0600		
Leopoldo Muñoz		0,4120		
Mariano Sancho	El Piornal	0,6180	Id	Id.
Vitorina Arranz		0,5153		
	Total	2.537,3942		

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORTIGOSA DEL MONTE

Remigio Gilsanz	Navacaliente	0,9850	Se ignora	Se ignora
Juan de la Calle	Id	27,5800	Por compra	Escritura pública
Isidro Piñuelas	Las Canteras	56,3525	Por herencia	Id. de hijuela
María Collantes	La Presa	2,3654	Por compra	Id. pública
La misma	Fuente Blanca	10,1837	Id	Id. id.
Ayuntamiento		0,2571	»	»
Mariano Arribas		1,6456	Por herencia	Id. de hijuela
Juan de la Calle		0,2572	Por compra	Id. pública
Lorenzo Martín		0,3602	Se ignora	Información posesoria
Ambrosia Pérez		0,8228	Por compra	Documento privado
Ambrosia Casado		1,2342	Id	Id. id.
Dámaso Aparicio		0,6171	Se ignora	Información posesoria
H.º de Ezequiel Martín		0,3085	Por herencia	Id. id.
José Dueñas		0,1028	Id	Escritura de hijuela
Fermín de Frutos		0,1000	Id	Id. de id.
Hipólito de Frutos		0,0771	Id	Id. de id.
Aniceto de Frutos		0,2057	Id	Id. de id.
Elvira Hernández		0,7765	Id	Id. de id.
Julián García		0,0616	Se ignora	Se ignora
Francisco Díez	La Presa	0,6171	Por compra	Escritura pública
Isidro Piñuela		2,3655	Por herencia	Id. de hijuela
Juan de la Calle		0,3089	Por compra	Id. pública
Lorenzo Martín		0,2056	Se ignora	Información posesoria
El mismo		0,2056	Id	Id. id.
Dámaso Aparicio		0,2057	Id	Id. id.
Lorenzo Martín		0,3085	Id	Id. id.
Aniceto de Frutos		0,2057	Id	Id. id.
Lorenzo Martín		0,4114	Id	Id. id.
Francisco Díez		0,1028	Por compra	Escritura pública
Julián García		0,9614	Id	Id. íd.
Lorenzo Martín		0,2056	Se ignora	Información posesoria
Juan de la Calle		3,7025	Por compra	Escritura pública
Lorenzo Martín		0,1028	Se ignora	Información posesoria
Dámaso Aparicio		0,4113	Id	Id. id.
Juan de la Calle	Camino de Santa Lucía	13,2475	Por compra	Escritura pública
El mismo		36,9148	Id	Id. id.
Genaro del Barrio		0,7238	Por herencia	Id. de hijuela
Dámaso Aparicio	Santa Lucía	1,9176	Por compra	Id. pública
Juan de la Calle		1,0340	Id	Id. íd.
Ambrosia Casado		0,1970	Id	Documento privado
Aquilino Arribas		1,0020	Id	Id. íd.
Angelines Contreras		1,5220	Por herencia	Escritura pública
Modesta Pérez	Las Porquerizas	0,2959	Por compra	Id. íd.
Genaro del Barrio		1,3790	Por herencia	Id. de hijuela
Sabas Borreguero		1,3790	Id	Id. de íd.
Niceto de Frutos	Cercas del Río	1,5760	Por compra	Id. pública
Modesta Pérez		12,6080	Id	Id. íd.
Niceto de Frutos		1,1820	Id	Id. íd.
Angelines Contreras		13,0000	Por herencia	Id. íd.
Ambrosia Casado		1,1820	Por compra	Id. privada
Ambrosia Pérez		2,1670	Por herencia	Id. de hijuela
Genaro del Barrio		0,8865	Id	Id. de íd.
Modesta Pérez	Las Porquerizas	0,5910	Id	Id. de íd.
Aquilino Arribas		4,7500	Por compra	Id. pública
Ambrosia Casado		0,9850	Id	Documento privado
Aquilino Arribas		0,0985	Id	Id. íd.
Modesta Pérez		0,5910	Id	Id. íd.
Angelines Contreras		40,0999	Por herencia	Escritura pública
Niceto de Frutos	Cercas del Río	1,2364	Por compra	Id. íd.
Modesta Pérez	La Presa	2,4728	Id	Id. íd.
Mariano Arribas	Id	3,0910	Por herencia	Id. de hijuela
Angelines Contreras	Cuartel de Pasapán	201,3452	Id	Id. pública
Aquilino Arribas	El Berueco	0,9850	Por compra	Id. íd.
Modesta Pérez	Cuartel Pasapán	0,9850	Id	Id. íd.
La misma		3,9400	Por herencia	Id. de hijuela
Aquilino Arribas		2,4060	Por compra	Id. pública
Modesta Pérez	El Berueco	4,3340	Por herencia	Id. íd.
Genaro de Blas		1,9700	Id	Id. íd.
Mariano Arribas		0,5910	Id	Id. íd.
H.º Santiago Barrio		1,9700	Id	Id. de hijuela

NOMBRES de los propietarios	NOMBRES de las fincas	CÁBIDA — Hectáreas	CONCEPTO de pertenencia	NATURALEZA del título de dominio
Ambrosia Casado		0,7600	Por compra	Escritura privada
Aquilino Arribas		1,0040	Id	Id. pública
Niceto de Frutos		1,5760	Id	Id. id.
Modesta Pérez	El Berueco	1,1810	Id	Id. id.
Rafael del Alamo		1,0000	Por herencia	Id. de hijuela
Eusebio del Barrio		1,1820	Id	Id. de id.
Teodoro Pérez		2,7680	Id	Id. de id.
Niceto de Frutos	Peña del Cuervo	2,3940	Por compra	Id. pública
Mariano Arribas		20,0940	Por herencia	Id. de hijuela
Niceto de Frutos		3,5460	Por compra	Id. pública
Francisco Pérez		0,7880	Por herencia	Id. de hijuela
Sebastián Piñuela		0,5910	Id	Id. de id.
Julián García		0,1955	Por compra	Id. privada
Modesta Pérez		0,5910	Id	Id. id.
Julián García	El Berueco	0,3940	Id	Id. id.
Angel Roldán		0,2955	Por herencia	Se ignora
Emeterio Dueñas		0,7880	Id	Escritura de hijuela
Modesta Pérez		1,5750	Por compra	Id. privada
Angel Roldán		0,5680	Por herencia	Id. de hijuela
Angelines Contreras	Peñas de la Majada	0,2850	Id	Id. pública
La misma	Majada de la Becea	270,5800	Id	Id. id.
La misma	Peñas de la Majada	164,5050	Id	Id. id.
	Cabida total	972,7326		

TÉRMINO MUNICIPAL DE OTERO DE HERREROS

Tomás del Barrio	Cercado Curato	0,3002	Por herencia	Escritura pública
Juana Piñuela	Id	0,7008	Id	Id.
Tomás del Barrio	Id. de la Cañada	1,6018	Id	Id.
Cristeta Centeno	Pradijuelo	0,5910	Id	Id.
Eugenio de Andrés	Id	0,6007	Id	Id.
Frutos de la Calle	Id	0,2002	Se ignora	Se ignora
Ramón Piñuela	La Cañada	0,4004	Id	Id.
Anastasio de la Calle	La Cardosa	0,3002	Id	Id.
Tomás del Barrio				
Juan Calle				
Mariano Arribas	La Sierra	1.231,4400	Compra-venta	Escritura pública
Luis Casado				
Luis Casado	Paso a nivel	0,7880	Por herencia	Id.
	Total	1.237,1233		

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ESPINAR

Sr. Marqués de Castelar	Coto de Prados	1.587,0316	Por herencia	Testimonio de hijuela
D.ª Tomasa Rodríguez	Cornejo	139,8481	Id	Id.
D. Domingo Rodríguez	Cogorrillo y Navahorcados	70,0000	Id	Id.
Sra. Condesa de Giraldelli	Venta de la Cruz	11,8188	Se ignora	Se ignora
Luis Calle	Id	7,8800	Id	Id.
	Total	1.816,5785		

clasificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular y remitir el correspondiente certificado de servicios y aptitud en el plazo señalado, o sea antes de fin de Octubre.

3.ª Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de segunda categoría, a que corresponden los anunciados, y que no pudiesen acreditarlos con certificaciones de Centros oficiales, deberán dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.º del citado reglamento, debiendo las citadas Autoridades tener muy presente lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 56 del mismo texto legal en evitación de los graves perjuicios que ocasiona en los interesados no recibirse en esta Junta los citados certificados de servicio, motivo de exclusión del concurso.

Madrid, 4 de Agosto de 1926.—El General presidente accidental, Daniel Manso.

(*Gaceta* del 5 de Agosto de 1926.)

2265

Alcaldía de Trescasas

En esta Alcaldía se halla depositada una res vacuna que se ha recogido, que estaba desmandada; la cual se encuentra depositada y custodiada con arreglo al reglamento de reses mostreucas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público.

Señas de la res.—Una vaca, de unos seis años, pelo castaño oscuro bragado por la tripa, está herrada, con un collar de fábrica, en la oreja derecha tiene revisaco y en la izquierda horquilla; la vaca es de primera.

Trescasas, 3 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Alfonso Barroso.

2277

Alcaldía de Fresno de la Fuente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de ayer, ha designado como Vocales natos de las Comisiones de evaluación, que han de formar el repartimiento general de utilidades de los ingresos de este municipio en el segundo semestre del año corriente de 1926, a los señores siguientes:

Parte real

D. Juan Francisco Villas Provencio, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de este pueblo.

D. Ciriaco García López, mayor contribuyente por riqueza urbana; ídem.

D. Mariano López García, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

D. Domingo Domínguez López, mayor contribuyente por industrial, vecino de este pueblo.

Parte personal

D. Miguel Moreno Sebastián, cura párroco de este pueblo.

D. Emilio López García, mayor contribuyente por riqueza rústica; ídem.

D. Marcos Berzal Villas, mayor contribuyente por riqueza urbana; ídem.

D. Ricardo Domínguez López, mayor contribuyente por industrial; ídem.

Asímismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Asímismo se hace saber a todas las personas que en este término obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, presentarán a esta Alcaldía relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en cualquiera de las partes real y personal del reparto; pues de no hacerlo así, las Comisiones procederán a la evaluación con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Real orden. Contra la designación de Vocales y relaciones de contribuyentes podrán formularse reclamaciones en los siete días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Las relaciones juradas de las rentas y rendimientos de las utilidades serán presentadas ante esta Alcaldía, en el mismo plazo de los siete días que antes se hace referencia.

Fresno de la Fuente, 6 Agosto de 1926.—El Alcalde, Tirso España.

2282

Alcaldía de Los Huertos

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1925 a 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo, podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Huertos, 9 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan Cañas.

2280

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Don Lorenzo Otero García y D. Jesús Ayuso Carreño, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal respectivamente del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas comisiones por elecciones directas y secretas entre electores comprendidos en las listas publicadas el día primero de Julio, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas;

1.ª Las elecciones empezarán a las nueve de la mañana y terminarán a las cuatro de la tarde del día quince del corriente en la Escuela de niños, sita en Plaza mayor número 1, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros por la parte real y tres vecinos por la personal o sean tantos vocales como han de elegirse por cada comisión.

3.ª Todo elector puede hacer que las elecciones se presencien por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Zarzuela del Monte, 6 de Agosto de 1926.—El Presidente de la parte real, Lorenzo Otero.—El Presidente de la parte personal, Jesús Ayuso.—V.º B.º: El Alcalde, Alejandro Martín.

2264

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado el penado Manuel Gómez Sanz, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 58, de 1925, por lesiones, se sacan a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, los bienes embargados a referido penado, que con su tasación a continuación se expresan:

INMUEBLES

En el casco de la población de San Cristóbal de la Vega.

Un edificio taller, al sitio de los Caños o camino de Rapariegos; que linda por el El Norte, con pradera del Ayuntamiento, Sur, Cecilio Rogero y camino de Rapariegos; al Este, expresado camino, y Oeste, Teófilo Fernández; todo él mide catorce metros de largo por nueve de ancho; tasado en tres mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no existen títulos de propiedad del inmueble.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, presentando tambien su cédula personal corriente; y

Tercera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación en que se anuncia la subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederse a un tercero.

Dado en Santa Maria de Nieva, a seis de Agosto de mil novecientos veintiséis.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2278

Juzgado municipal de Cantalejo

Don Bernabé de Santos García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión del qne la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre siguiente, para que en el plazo de treinta días, contados desde la pub'icación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciéndose constar que esta población se compone de 3.070 habitantes y que el Secretario no percibe otro sueldo que los derechos de arancel.

Dado en Cantalejo, a 6 de Agosto de 1926.—El Juez, Bernabé de Santos.

2525

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Reparto general de utilidades de 1922-23 a 1924-25

EDICTO

Dou Eugenio Rodrigo Izquierdo, Agente-Recaudador ejecutivo del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos del reparto general de utilidades dc este Ayuntamiento, correspondiente a los años económicos expresados se encuentran comprendidos los deudores de paradero desconocido y forasteros que a continuaoión se expresan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen ni hayan manifestado en el primer mes del ejercicio el lugar de su residencia, según dispone el artículo 142 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, aplicable a la Hacienda municipal y por lo cual expongo el presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 9 del mes actual he dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opertunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	Importe del descubierto — Pesetas
128	Agustín Acebes Monja....	10,42
127	Antonio Acebes Monja...	2,20
134	Eustaquio Acebes Muñoz	23
128	Mateo Acebes Paul.......	18
137	Mariano Agudiez.........	3,79
139	Joaquín Alcalde	1,88
145	Modesta Alonso Velasco .	52
140	Juan Andrés González....	4,88
143	Fausto Aranda Miguel ...	65
131	Basilio Arranz Hernando .	62
141	Fausta Arranz Herrero ...	1,83
136	Felipa Arranz Hernando..	2,42
129	Gil Arranz Verdugo.....	6,99
144	Gregorio Arranz Herrero..	3,79
132	Mar a Arranz Sacristán ..	63
142	Mariano Arranz Vaquerizo	1,63
138	Pablo Arranz García ...	1,27
133	Saturnino Arranz Carravilla	1,32
147	Vicente Asenjo Santos ...	22
158	Ceferina Ballesteros Lobo.	37
156	Marcelina Ballesteros Lobo	37
152	Mariano Benito Peña	3,30
155	Vicente Benito García ...	3,37
166	Dionisio Cabrera	1,94
159	Angel Cárdava Arranz....	4,94
162	Esteban Cárdava Sebastián	08
161	Gregorio C. Sebastián ...	82
169	Nicolás Cárdava García ..	17
160	Orosia Cárdava Sebastián.	2,09
170	Tomás Carretero García.	1,29
171	Juana Cisneros Galindo ..	24
169	Ladislao C. Galindo	1,54
163	Ignacio Cuéllar Soto.....	24
164	Isidro Cuéllar Velasco....	1,73
164	Fausto Cuéllar Velasco...	2,45
174	Mariano Díez Velasco....	6,48
175	Juan Dios Hernando......	45
178	Luis Enjuto de Dios	2,21
183	Francisco de Frutos Núñez	7,92
184	Ramón de Frutos Martín .	2,67
180	Eugenio de la F. Velasco..	1,73
181	Francisco Fuente de Frutos	1,39
180	Ildefonso Fuente Val.....	36
179	Mariano Fuente.........	46
204	Domingo Galindo Martín .	2,79
214	Victorio Galindo Núñez ..	2,67
185	Bernardo García Alonso..	1,63
211	Calixto García Alonso....	2,21
236	Domingo García de Frutos	8,83
343	Francisco García Cano....	2,42
208	Martín García Sanz.......	1,89
232	Pedro García García......	2,21
202	Angel Gilsanz Tejedor....	4,46
200	Gerardo Gilsanz Tejedor..	5,31
201	Isabel Gilsanz Tejedor....	4,46
203	María Gilsanz Tejedor ...	4,46
197	Clemente Gómez Gozalo..	2,25
198	Emigdio Gómez Rojo.....	63
220	Faustina Gómez Sanz.....	1,72
192	Felipe Gómez Rojo	9,52
199	Filemón Gómez Rojo.....	63
188	José Gómez Gómez.......	99
221	José Gómez Martín.......	12,54
223	Martín Gómez Martín.....	82
228	Paulino Gómez Sanz.....	1,82
187	Román Gómez Gómez....	2,02
189	Simón Gómez Gómez	31
233	Gonzalo González Berzal	4,57
222	Juan González Hernando..	6,42
220	Mariano González Pozo...	4,32
231	Matias González Cano....	1,85
217	Primitivo González Gozalo	8,60
224	Quintín González Gómez.	26,24
213	Valentín González Martín.	7,42
187	Isaac Gozalo Sanz.......	1,27
212	Melitón Gozalo Calvo...	6,22
225	Ventura Gonzalo Lázaro .	4,92
193	Vicente Gozalo Cárdava .	2,76
205	Emeterio Guerra Matesanz.	15,16
230	Manuel Gutiérrez Acebes.	1,83
237	Braulio H. Francisco....	5,67
237	Pedro Hernando Hernando	3,11
248	Justo Lázaro Rojo........	12,25
249	Lamberto Lázaro Arranz..	5,20
245	Luis Lázaro Delgado.....	72
246	Mariano Lázaro Sanz ...	1,42
247	Simeón Lázaro Martín ..	2,90
250	Siricio Lobo Pesquera....	18
253	María Lobo García.......	06
254	Sebastián Lobo García....	04
244	Cayetano López Martín...	3,52
259	Agripina Martín García .	8,31
254	Cirilo Martín Gayoso.....	28,71
256	Eugenio Martín García ..	7,40
262	Evarista Martín González.	11,19
255	Federico Martín Sombrero.	8,78
263	Manuel Martín González..	3,05
257	Mariano Martín García..	5,93
267	Simeón Mayo Gómez....	1,34
265	Desiderio Miguel Pascual.	1,63
268	Fernando Miguel Hernando	1,11
269	León Miguel Lázaro......	1,43
267	Eugenio Minguez Criado..	21,23
266	Eugenio Minguez Criado..	89,64
271	Vicente Muñoz Rodríguez.	2,79
273	Carlos Núñez González...	4,74
274	Felipe Núñez Valverde...	4,88
276	Juan Núñez García.......	6,10
275	Manuel Núñez González..	45
272	Vicente Núñez Martín....	7,75
277	Felipe Ortega Cárdava ...	2,21
280	Lucas Pascual Galindo...	3,70
281	Eulogio Pecharromán Díez	10,65
286	Francisco P. de Dios.....	81
286	Julia Fecharromán Frías..	60
279	Dionisio Pesquera Gómez.	79
284	Juan Pozo Arribas.... ...	1,84
289	Aureliano Redondo	2,80
291	Antonio Rojo Rojo.......	85
293	Dionisio Rojo González...	47
298	Galo Rojo Ventosa.......	20,34
296	Generosa Rojo Acebes....	1,63
294	Jacinta Rojo Acebes......	2,07
295	Juan Rojo Acebes........	63
299	Pablo Rojo Cisneros.....	67
297	Petronila Rojo González..	4,09
308	Federico Sáez Rojas.....	7,17
306	Camila Sainz Gómez	4,88
317	Petronila Sainz Soto.....	6,47
306	Esteban Sancha Garrido..	28
301	Isidoro Sancha de Frutos..	4,47
311	Justo Sancha Pastor	17,08
305	Andrés Santamaría Miguel.	72
313	Máximo Santamaría Lobo	21,07
302	Juan Sombrero Núñez....	14,60
307	Manuel Sombrero Gómez	82
314	Tomás Sombrero Soto....	77,26
309	Vicente Suárez González..	15
319	Pedro de la Torre........	5,62
341	Dionisio Valentín Pascual.	85
333	Mariano Vega Hernando..	2,42
328	Antonio Velasco Rojo....	17,03
329	Juan Velasco Pérez	32
330	Mariano Velasco Vega....	7,39
331	Petra Velasco Cárdava....	2,65
332	Tomás Velasco..........	81
157	Máxima Ventosa Martín...	5,64
337	León Viloria Campillo....	1,10
336	Catalina V. Pecharromán	2,42
320	Cipriano Villar Benito ...	2,68
324	Dorotea Villar Arranz....	2,20
327	Julia Villar González	91
323	Martín Villar Arranz......	4,20
322	Mariano Villar Lázaro	1,83
321	Maximino Villar Benito...	3,08

Fuentesaúco de Fuentidueña, 10 de Julio de 1925.—El Agente ejecutivo, Eugenio Rodrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Valeriano González.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

676

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

CONCEJALES

D. Marcos Bravo Martín
» Fermín Rincón Fernández
» Tomás Puente Bravo
» Fermín Redondo García
» Calixto Carcía García
» Juan Eguidazu Ramos
» Angel Torres Tapia
» Jacinto Redondo Bravo

CONTRIBUYENTES

D. Victorio Ayuso Sánchez
» Francisco Pozo Abascal
» Luis García Santa Engracia
» Hermenegildo Polo Puente
» Eloy González Puente
» Ambrosio Puente Bravo
» Julián Fernández Muñoz
» Manuel Tapia Velasco
» Bernardo Betegón Herranz
» Juan Campo Ayuso
» Francisco Fernández Puente
» Atanasio Martin Pozo
» Trifón García Ruiz
» Victoriano Puente Prieto
» Lorenzo Fernández Fernández
» Ulpiano Rincón Pozo
» Gregorio Sesmero Sánchez
» Félix Aceña Pozo
» Justo Puente García
» Justo Puente Bravo
» Federico Extremo Antón
» Andrés Tapia Velasco
» Simón San Juan Bravo
» Florentino Moreno Muñoz
» Gregorio Prieto Aceña
» Sotero Dueñas Redondo
» Cándido García Campo
» Juan García Ruiz
» Florencio Campo Tapia
» Domingo Martín Dueñas
» Antolín Redondo Peña
» Francisco Ruiz Pablos

Navas de San Antonio, a 2 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Marcos Bravo.

IMPRENTA PROVINCIAL